



# Se reincorporan a sus actividades legislativas Zulema Adams, Susana Prieto y Pedro David Ortega



## Boletín No.3242

### Se reincorporan a sus actividades legislativas Zulema Adams, Susana Prieto y Pedro David Ortega

- Dan trámite a comunicaciones de diputadas, diputados, universidades y congresos locales

La Mesa Directiva informó de la reincorporación a sus actividades en la LXV Legislatura de las diputadas por Morena, Olga Zulema Adams Pereyra (Primera Circunscripción) y Susana Prieto Terrazas (Primera Circunscripción), así como del diputado, Pedro David Ortega Fonseca (Distrito 10-Guanajuato), del mismo partido.

En la sesión semipresencial, la diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra (Morena) y los diputados José Luis Báez Guerrero (PAN) y Leobardo Alcántara Martínez (PT) solicitaron retirar diversas iniciativas.

A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Cuenta Pública se envió el oficio de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero, con el que remite el informe del resultado de la auditoría externa a su matrícula, correspondiente al primer semestre de 2022.



Del Congreso de Baja California se recibieron cuatro iniciativas. La primera, reforma los artículos 272 Bis, 272 Bis 1 y 272 Bis 2 de la Ley General de Salud, respecto del procedimiento médico quirúrgico de cirugía estética, misma que será analizada en la Comisión de Salud.

La segunda, modifica el artículo 113 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a fin de que en la entrevista privada siempre se vele por la comunicación directa y sin mediar aparatos digitales o electrónicos entre defensor e imputado, y en una sala exclusiva para tal fin. Esta iniciativa fue turnada a la Comisión de Justicia.

La tercera iniciativa, reforma el artículo 45 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para que cuando se trate de integrantes de pueblos o comunidades indígenas, de manera obligatoria se les nombre intérprete que tenga conocimiento de su lengua y cultura, aun cuando hablen el español.

Establece que será una garantía de la que solamente se podrá prescindir cuando, de manera expresa, el imputado así lo solicite. Además, que el órgano jurisdiccional autorice la expedición de copias de los contenidos de las carpetas digitales o de la parte de ellos que le fueren solicitados por las partes. Será analizada por la Comisión de Justicia.

La cuarta, reforma el artículo 38 de la Constitución Política. Su propósito es eliminar de los derechos o prerrogativas de los ciudadanos que se suspenden, por estar sujetos a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a partir de la fecha del auto de formal prisión.

Indica precisar que no deberá ser aplicada la suspensión de derechos políticos a aquellas personas privadas de la libertad en calidad de imputadas que no han recibido sentencia condenatoria por parte de la autoridad judicial. La iniciativa fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.